

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AMPAS/AFAS Y CENTROS EDUCATIVOS PARA LA PROMOCIÓN ACTIVIDADES DE CONCIENCIACIÓN MEDIO- AMBIENTAL, CULTURALES, DEPORTIVAS, ESCUELAS DE PADRES Y DE VERANO.

Artículo 1º.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estas subvenciones es fomentar la participación de los escolares matriculados en los centros educativos de la localidad de Crevillent, en actividades de concienciación, conservación y divulgación del medio ambiente natural y urbano, culturales, deportivas, educativas y de apoyo a las familias. Tales actividades suponen un recurso pedagógico adicional para el equipo docente del centro educativo sobre los contenidos del currículo.

Objetivos específicos:

Paliar los efectos negativos, que el cambio climático genera sobre los espacios naturales con actuaciones e iniciativas concretas.

Promocionar hábitos de vida saludables mediante la realización de actividades deportivas y alimenticias, que repercutan sobre el estado de salud de los escolares, corrigiendo las tasas de obesidad infantil.

Impulsar y divulgar entre los jóvenes la cultura en sus diferentes variantes, como medio de enriquecimiento y crecimiento personal del individuo dentro de la sociedad actual.

Guiar a las familias en la formación de los alumnos para que comprendan sus necesidades y cómo ayudarlos. Fomentar el crecimiento personal de cada integrante de la familia.

Crear comunidad y generar solidaridad entre las familias y el colegio.

Conciliar la vida laboral y familiar.

Promocionar la adquisición de valores en los niños y contribuir a desarrollar sus habilidades sociales.

Es por ello que el Ayuntamiento de Crevillent, consciente de todos estos aspectos, presenta el siguiente Programa de subvenciones dirigido a las asociaciones de padres, madres o tutores legales que desarrollen actividades dirigidas a la formación/concienciación sobre el medio ambiente, actividades que fomenten la cultura y el deporte, escuelas de padres y escuelas de verano para los escolares de los centros educativos de Crevillent.

Así como, para el desarrollo de actuaciones con repercusión directa en la conservación de espacios naturales y urbanos, la divulgación del amplio contenido cultural de Crevillent, la promoción de hábitos de vida saludables a través del deporte, o guiar y ayudar a las familias en sus tareas educativas y de conciliación de la vida familiar.

Artículo 2º.- FINALIDAD

La finalidad de este programa es la de impulsar actividades relacionadas por

un lado con la formación y concienciación de conductas dirigidas a la protección del medio ambiente natural y urbano, la inmersión en los contenidos culturales de nuestra localidad, el fomento de actividades relacionadas con las prácticas deportivas, el apoyo y colaboración a las familias.

Artículo 3º.- NORMATIVA APLICABLE

Al amparo de lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las EE.LL. aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, en los que se señala la competencia municipal para el desarrollo de actuaciones encaminadas al fomento y participación de las asociaciones de ámbito municipal, legalmente constituidas, se procede a la elaboración de las normas que regularán la convocatoria de subvenciones a dichas asociaciones, de acuerdo con la regulación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent y las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026.

Artículo 4º.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as y las Asociaciones de Familias de Alumnos/as (Madres, Padres o Tutores/as legales), en su defecto o falta de funcionamiento de estas podrán solicitar los Centros Educativos de Infantil, Primaria y Secundaria, y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Artículo 5º.- SOLICITUDES, DOCUMENTACION Y PLAZO

La solicitud de la subvención se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, en el **plazo de 30 días naturales** a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de la provincia de Alicante. **TODA SOLICITUD QUE NO ESTÉ REGISTRADA EN PLAZO Y FORMA SERÁ DESESTIMADA.**

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1.- Solicitud Subvención. Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace. Anexo I de la Convocatoria.

2.- Proyecto de actuación de:

- *Actividades de carácter medio ambiental, culturales y deportivas*
- *Escuela de padres*
- *Escuela de verano*

En los que se especificará la tipología y finalidad de las actividades, fecha de duración de la misma, **número de alumnos/as participantes**, relación de gastos.

3.-Hoja de mantenimiento a terceros que acredite que dicha cuenta pertenece a la entidad solicitante de la subvención, debe ir sellada por la entidad bancaria o aportar certificado de titularidad. (Anexo III de la Convocatoria)

5.- Declaración de que no se han obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. En caso de haberse recibido, se especificará la procedencia e importe de las mismas, sin que la cuantía total recibida pueda exceder del coste de la

actividad subvencionada.

Con la presentación de la solicitud dan el visto bueno para que la administración pueda ver los datos necesarios. En caso de rechazar el acceso a la comprobación de oficio de dichos datos, la asociación interesada deberá aportar los certificados que justifiquen el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Artículo 6º.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA.

La tramitación de las ayudas se realizarán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, se regirán según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza Municipal de Subvenciones, siendo el procedimiento que se establece el siguiente:

- Se formalizará la solicitud a través del registro de entrada en el Ayuntamiento por parte de las entidades interesadas.

- Se creará una Comisión técnica que realizará un estudio y valoración de cada solicitud de ayuda, proponiendo la concesión o denegación, a la Junta de Gobierno Local la cual adoptará el acuerdo de aprobación o denegación de la distribución propuesta.

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los cuales se concede la subvención y el importe de esta, hará constar, si procede, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, si las hubiera.

- La resolución será notificada a los interesados y publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

- Una vez notificada la resolución de distribución, los interesados podrán presentar la justificación de la misma hasta el 5 de octubre de 2026.

- El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Sin embargo, las solicitudes sobre las cuales no recaiga resolución expresa en este plazo se entenderán denegadas, sin perjuicio de la obligación legal de resolver establecida en el artículo 21 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Posteriormente cuando las entidades presenten la justificación de la subvención, la Comisión técnica, realizará la comprobación de la documentación y realizará propuesta de aprobación de la cuenta justificativa a la Junta de Gobierno Local, la cual adoptará el acuerdo de resolución, el cual podrá modificar la cantidad previamente concedida en función de los alumnos que hayan participado finalmente y de la relación de gastos válidamente presentados.

- Contra la resolución de la concesión podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante el mismo que dictó el acto o interponer directamente el recurso contencioso administrativo. El plazo para la interposición de tales recursos será de uno y dos meses, respectivamente a partir del día siguiente a la notificación.

Artículo 7º.-ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN, Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El departamento que procederá a la ordenación e instrucción del correspondiente expediente administrativo para la tramitación de la ayuda solicitada, será Educación, y el órgano de resolución la Junta de Gobierno Local, previo informe que se eleva de la Comisión Técnica, cuya composición es:

- Concejal de Educación.
- Coordinadora del Gabinete Psicopedagógico y Social Municipal.
- Técnico de Educación y Juventud.
- Integradora social del Gabinete Psicopedagógico y Social Municipal.

Artículo 8º.- CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

La cantidad que se destinará a financiar la presente convocatoria es de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS), los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Actividades de carácter medio ambiental, culturales y deportivas: 5000€.

El importe total de la cuantía por AMPA / AFA / Centro Educativo se calculará según los siguientes puntos:

- Se otorgarán 50 euros por cada actividad realizada por el AMPA / AFA / Centro educativo, con un máximo de 7 actividades subvencionables.
- A la cuantía inicial se sumará otra que **se determinará en función del alumnado participantes en la misma**, tomando como valor por alumno/a, el resultado del siguiente cálculo: $V = X / Y$, siendo V el valor para el cálculo del importe por alumno/a, siendo X el importe restante de la subvención una vez otorgados los 50 euros a cada una de las actuaciones desarrolladas, y siendo Y la suma de todos los alumnos participantes en el global de todas las actividades llevadas a cabo.
- Se establecerá un mínimo de 20 alumnos participantes por centro educativo en cada actividad un valor máximo para el cálculo por alumno de 2,5 euros, un tope máximo de subvención por actividad de 150 euros, y un importe máximo por AMPA / AFA/ Centro Educativo de 600 euros.

*ESTE CRITERIO NO SE ESTABLECERA A LOS SIGUIENTES centros educativos de Pedanías, CEIP SAN LUIS, CEIP PUG JOVER Y CEIP CARDENAL BELLUGA debido a las particularidades de los mismos, centros rurales con bajo número de alumnado, no tendrán un mínimo de participantes Y SE LES APLICARÁ EL VALOR MAXIMO POR ALUMNO/A 2,50€.

- Escuela de Padres: 1500€

Se repartirá dicho importe, siguiendo un criterio de proporcionalidad de acuerdo con el número de participantes en la actividad, entre las solicitudes que especifiquen que han realizado dicha actividad y presenten la memoria de la misma, así como la justificación de los gastos.

- Escuela de Verano: 3500€

Se repartirá dicho importe, siguiendo un criterio de proporcionalidad de

acuerdo con el número de participantes en la actividad, entre las solicitudes que especifiquen que han realizado dicha actividad y presenten la memoria de la misma, así como la justificación de los gastos.

Esta subvención se imputará a la partida 2026-3200-48801 de la Concejalía de Educación, para el año 2026.

Artículo 9º.- JUSTIFICACION Y PAGO

La justificación de la subvención deberá presentarse en el Registro Electrónico de Crevillent dirigido al área de Educación hasta el 5 de octubre del 2026, aportando :

1. Memoria del proyecto presentado de:

- *Actividades de carácter medio ambiental, culturales y deportivas*
- *Escuela de padres*
- *Escuela de verano*

2. Cuenta justificativa/descriptiva de las actividades llevadas a cabo (Anexo II y II. Bis), indicando el número total de alumnado que ha participado, así como las facturas correspondientes a los gastos y pagos realizados en el desarrollo de las actividades subvencionadas.

Las facturas pueden ir a nombre del AMPA / AFA o del Centro Educativo, que realiza la solicitud. No se aceptarán tickets.

Podrán imputarse a esta subvención los gastos efectuados entre el 2 de noviembre de 2025 hasta el 5 de octubre de 2026.

El pago de la subvención se hará una vez comprobada toda la documentación presentada como justificación.

Artículo 10º.- MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN INICIALMENTE CONCEDIDA.

1.El Ayuntamiento de Crevillent podrá modificar la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado o por incumplimiento de las obligaciones establecidas. 2. En el supuesto de que el importe de los gastos finalmente justificados sea inferior a la subvención concedida, la cuantía de la ayuda a abonar se minorará en función del coste finalmente justificado y de los alumnos participantes. 3. En el caso de la existencia de subvenciones concedidas por otros organismos o entidades para la misma actuación, y dándose la circunstancia que la suma de estas junto con la ayuda concedida al amparo de estas bases exceda el importe de los gastos justificados, la subvención se reducirá en la proporción correspondiente.

Artículo 11º.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Esta ayuda será compatible con otras ayudas con la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público o privado, nacional, o de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre y cuando no se supere el importe total de las actividades realizadas.

Artículo 12º.- PUBLICACION

Las presentes bases reguladoras y convocatoria se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la subvención recibida.

ANEXO I

Solicitud de la Subvención
1. Convocatoria <i>Objeto:</i> <i>Fecha:</i>
2. Datos de la persona/ asociación/ entidad solicitante. <i>Nombre:</i> <i>NIF:</i> <i>Teléfono:</i> <i>Correo electrónico:</i>
3. Datos de la persona representante. <i>Nombre:</i> <i>NIF:</i> <i>Cargo:</i>
4. Proyecto para el que solicita la subvención: ____ 1. <i>Actividades de carácter medio ambiental, culturales y deportivas</i> ____ 2. <i>Escuela de padres</i> ____ 3. <i>Escuela de verano</i> <i>Presupuesto de cada proyecto:</i> 1. _____ 2. _____ 3. _____
5. Declaraciones responsables <i>El/la representante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:</i> • <i>Estar al corriente con las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.</i> • <i>Estar al corriente con las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</i> • <i>Estar al corriente de cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio con el Ayuntamiento de Crevillent.</i> • <i>Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Generalitat Valenciana.</i> • <i>Que, ni quien firma la presente declaración, ni la Asociación/ entidad</i>

a la que representa, incurre en ninguna de las circunstancias que el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina como causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha Ley.

6. Documentación a aportar:

- *Impreso mantenimiento a terceros sellado por la entidad bancaria o certificado de la titularidad de la cuenta.*
- *Proyecto*
- *Declaración de que no se han obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. En caso de haberse recibido, se especificará la procedencia e importe de las mismas, sin que la cuantía total recibida pueda exceder del coste de la actividad subvencionada.*

7. Solicita:

Que cumpliendo los requisitos exigidos le sea concedida subvención para el proyecto especificado al amparo de la convocatoria señalada.

____ *Autorizo al Ayuntamiento de Crevillent para obtener de oficio la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Fecha y firma

A LA ALCALDÍA/ PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
8. Datos de la persona/ asociación/ entidad solicitante.
Nombre: NIF: Teléfono: Correo electrónico:
9. Datos de la persona representante.
Nombre: NIF: Cargo:
10. Expone:
Que la entidad a la que represento, tiene concedida una subvención por importe de _____ euros, correspondientes a la anualidad 20____. Que acompaña la siguiente documentación: <i>1º Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas, el número de alumnos participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.</i> <i>2º Relación clasificada de gastos con identificación del acreedor, concepto, importe y fecha de emisión, acompañada de facturas justificativas o copias auténticas o debidamente compulsadas, junto con su correspondiente justificante de pago. Anexo II.B</i>
11. Solicita:
Que, una vez efectuadas las comprobaciones que correspondan, se proceda al abono de la subvención concedida, a cuyo efecto declara bajo su responsabilidad: - Que se han realizado las actividades o proyectos de acuerdo al programa y presupuesto de ingresos y gastos previsto en la solicitud inicial, subvenciones por el Ayuntamiento de Crevillent. - Que esta persona/ entidad/ asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Que la documentación justificativa, presentada electrónicamente, que acompaña la presente solicitud es original. - Fecha y firma
A LA ALCALDÍA/ PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN

ANEXO II. B

CUENTA JUSTIFICATIVA (Se debe rellenar un cuadro por actividad realizada)

Actividad N°	
Nombre Actividad	
Fecha Actividad	
Número de Alumnos	
Descripción	
Relación de Gastos	
Importe	
Identificación del acreedor	
Fecha de emisión	
N° factura	
Justificante de pago	



MANTENIMIENTO DE TERCEROS

DATOS DEL SOLICITANTE																	
NIF/Pasaporte/CIF				Nombre y apellidos o razón social													
DATOS DEL REPRESENTANTE																	
NIF/Pasaporte/CIF				Nombre y apellidos o razón social													
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN																	
Nombre de la vía								Nº		Letra		Piso		Puerta			
Código postal				Municipio				Provincia				País					
Teléfono								Dirección correo electrónico									
___ Autorizo la notificación electrónica como medio preferente (requiere certificado electrónico válido)																	
DATOS BANCARIOS																	
Titular de la cuenta								Entidad									
IBAN				ENTIDAD				SUCURSAL				CONTROL		NUMERO DE CUENTA			
AUTORIZO																	
Autorizo al servicio de Tesorería del Excelentísimo Ayuntamiento de Crevillent para que, con fecha de efectos a partir de la concesión del alta y una vez verificados los datos consignados, el pago de las obligaciones derivadas de contratos de obras, prestación de servicios, suministros, subvenciones concedidas, devoluciones de ingresos, fianzas en metálico, pago nóminas etc., reconocidas por esa Corporación a favor del acreedor indicado, se realice, mediante la modalidad de transferencia bancaria con abono en la Entidad Financiera y cuenta, de la que es titular, cuyos datos se indican a continuación. El régimen de esta declaración responsable es el del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, autorizo a la Entidad Financiera, en caso de que el Ayuntamiento de Crevillent le solicite directamente la acreditación de la titularidad de cuenta, nombre, N.I.F. e IBAN a que confirme, en un plazo máximo de 2 días hábiles, dichos datos. Ello en garantía de lo previsto en la Ley 16/2009 respecto al identificador único, en especial, en sus artículos 2 y 44.																	



Documentos que se adjuntan a la solicitud	Firma de la persona solicitante
- En caso de presentación en papel, fotocopia del NIF o CIF del tercero. - En caso de presentación en papel, fotocopia del NIF o CIF del representante, en su caso. - Certificado de titularidad bancaria	Crevillent, ____ de _____ de 202__

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Modelo normalizado aprobado por Resolución número 3333 de fecha 10/11/2025

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento General de Protección de Datos-UE.
El **responsable del tratamiento** de sus datos personales es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en: Calle Mayor 9, 03330 Crevillent. La **finalidad** para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de mantenimiento de terceros para la gestión de pagos, en base a una relación contractual (art.6.1. b RGPD). La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los posibles destinatarios de sus datos están especificados en la información adicional. Los **Derechos** que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace [Política de privacidad – Ayuntamiento de Crevillent](https://crevillent.es/politica-de-privacidad/). (<https://crevillent.es/politica-de-privacidad/>)

